

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	> 13
Por tres meses .....	> 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de diciembre.)

#### Ministerio de Gracia y Justicia

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 115 del Código penal dispone que las penas de prisión correccional se exijan dentro del territorio de la Audiencia sentenciadora. No se opone á esto la existencia de prisiones correccionales en las cabezas de partido de la respectiva provincia. Mas para que los Tribunales puedan ejercer directamente la inspección judicial que les incumbe en el cumplimiento de las referidas penas, y para que á las Diputaciones les sea más fácil y económica la administración de las prisiones de esta clase, que corren á su cargo, es preciso que los penados se encuentren en la de la capital.

La existencia de los referidos correccionales en cabezas de parti-

do obedeció á la instalación de las suprimidas Audiencias de lo criminal en poblaciones no capital de provincia en unos casos, y en otros, por falta de espacio en la de la capital, encontrándose entre los últimos la de Santander; si bien actualmente han variado sus circunstancias, según los informes emitidos por las autoridades de la provincia, siendo capaz para albergar á los 74 reclusos existentes en la de Torrelavega.

Las razones de orden judicial y administrativo que quedan expuestas aconsejan la refundición de dichos correccionales, pero la aconseja también el buen orden penitenciario, porque están sujetos al mismo régimen los sentenciados á igual pena.

En su virtud,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que sean trasladados á la prisión de Santander los sentenciados á prisión correccional que se encuentran en la de Torrelavega, quedando el Establecimiento de la capital como único correccional de la provincia, y el de Torrelavega como prisión preventiva de su distrito.

2.º Que en lo sucesivo sólo se destinen á la prisión de Santander los sentenciados por su Audiencia á prisión correccional.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1909.

Martínez del Campo

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

##### ANUNCIO

El señor Gobernador civil ha declarado, por decreto de 18 de noviembre del actual, francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras «San José», número 5.474; «La Esperanza», número 3.939; «Encarnación», número 5.443; «Demasia á Luigi», número 13.098; «2.º Demasia á Luigi», núm. 13.105; «Demasia á Manuel», núm. 13.099; «2.º Demasia á Manuel», núm. 13.104; «Lolo», número 13.251; «Eugenio», número 13.015; «Aumento á Paquita», número 13.085; «Aumento á Eugenio», núm. 13.084; «Aumento á Manuel», núm. 13.086; «Luigi», número 13.016; «Manuel», número 13.017; «Rafael», número 13.043, y «San Manuel», núm. 5.083, que han sido subastadas sin resultados, las cuales pueden ser nuevamente denunciadas transcurridos ochodías, á partir de la publicación de este anuncio.

Santander 20 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Arsenio de Odriozola.

### Juntas municipales del Censo electoral

#### Tresviso

Don Angel Díaz Collado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del distrito de Tresviso.

Certifico: Que según resulta del acta de sesión celebrada en 1.º de



octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Vocales

Don Francisco Campo Sánchez (menor), como ex Juez. No existen en la localidad individuos del Ejército ni funcionarios de la Administración civil.

Don Maximino López Campo, como Concejal.

Don Casimiro Campo Campo y don José Ignacio del Campo, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Felipe Sánchez y Sánchez, industrial por minería. No existe en esta localidad más que un industrial.

#### Suplentes

Don José Campo Sánchez (mayor), como ex Juez.

Don Pedro Sánchez López, como Concejal.

Don Francisco López Campillo y don Ramón López Campillo, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Angel López Campillo y don José López Campillo.

Para su remisión al señor Gobernador civil, expido la presente en Treviño á 20 de noviembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Manuel Bada.—P. S. M.: El Secretario, Angel Díaz.

#### Santiurde de Toranzo

Don Robustiano Fernández García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santiurde de Toranzo, de la que es Presidente don Juan Macías Caso.

Certifico: Que según resulta del acta de sesión celebrada en 10 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Vocales

Don Manuel Fernández Cabada, como ex Juez, por no existir en este distrito Jefe ni Oficial del

Ejército retirado, ni tampoco jubilados civiles.

Don Domingo González de Rueda, como Concejal.

Don Manuel Gutiérrez Gómez y don Benito Ibáñez López, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Eladio Sáinz Pardo y don José Palayo Rodríguez, mayores contribuyentes por territorial.

#### Para Suplentes

Don Filomeno Calderón Razines, como ex Juez.

Don Agustín Arca López, como Concejal.

Don Lino López Revuelta y don Fernando Pacheco Rueda, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Don Emsterio Pérez Fernández y don Joaquín Sigler López, mayores contribuyentes por territorial.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santiurde de Toranzo á 11 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Juan Macías.—Robustiano Fernández.

#### Bárcena de Cicero

Don Prudencio Ortiz Pérez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral en fecha 1.º de diciembre corriente, por mayoría de votos quedó designado el local de la escuela de niñas del pueblo de Cicero para cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1910.

Y para que conste, y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente visada por el señor Presidente, en Bárcena de Cicero á 5 de diciembre de 1909.—V.º B.º, Manuel Pando Haya.—Prudencio Ortiz.

#### Mazcuerras

Don Victoriano Fernández Campo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Mazcuerras

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en 29 de noviembre próximo pasado se acordó, á los efectos del párrafo 1.º del artículo 22 de la vigente ley Electoral, designar como local para las elecciones que se verifiquen en este

distrito y sección única de Mazcuerras.

Y para que conste, y á los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, de orden del señor Presidente y con su visto bueno, en Mazcuerras á 5 de diciembre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, Sergio José González.—Victoriano Fernández Campo.

#### Liendo

Don Francisco López Cuadra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Liendo.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión de 1.º del corriente, ha designado el local de la escuela pública de niños de este Valle para instalar el colegio electoral del distrito y sección única de este Municipio, para todas las elecciones que se celebren en el próximo año de 1910.

Liendo 5 de diciembre de 1909.—Francisco López.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

#### SUBASTA

El día 27 del actual, y horas de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento de este término, se verificará el remate en pública subasta de los derechos de consumos para cubrir el encabezado con la Hacienda, y recargos municipales para el año de 1910, bajo el presupuesto de cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos; debiendo depositarse previamente, para tomar parte en el acto de subasta, el 2 por 100 del presupuesto, y como garantía definitiva el 25 por 100 en efectivo del precio que adquiriera la subasta.

Villaverde de Trucíos á 6 de diciembre de 1909.—El Alcalde, Sebastián Martínez.

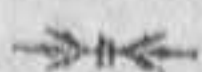
### Ayuntamiento de Salárcano

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana que han de servir de base en este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría municipal del mismo, por término de ocho días, contados desde la inserción del presen-



te anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 3 diciembre de 1909.—El Alcalde, *Manuel Rugama*.



#### Ayuntamiento de Enmedio

Los repartos por territorial, urbana y matricula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Enmedio 1.º de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Fermín de Obesso*.

\*\*

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en tener que atender á sus asuntos particulares, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de mil pesetas y doscientas cincuenta pesetas en concepto de gratificación por trabajos extraordinarios.

Los aspirantes que la soliciten pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría municipal en el plazo de quince días.

Enmedio 9 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Fermín de Obesso*.



#### Ayuntamiento de Villaseca

La Depositaria municipal de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad anual de doscientas pesetas, se halla vacante, y los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días; advirtiéndose que deberán proponer la fianza personal ó metálica que el Ayuntamiento estime suficiente.

Villaseca 6 de diciembre de 1909.—*Manuel Viar*.



#### Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de rústica y pecuaria y urbana, así como la matricula industrial y padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1910.

Los que deseen examinar dichos documentos pueden hacerlo durante las horas hábiles y presentar

cuantas reclamaciones o sean pertinentes.

Bárcena de Cicero á 2 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *José Naveda*.

\*\*

Don José Naveda Bustillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para cubrir el encabzamiento señalado por la Hacienda durante el año de 1910, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en las Casas Consistoriales ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento el día 20 de diciembre corriente, á la hora de las diez á once de su mañana, de las especies cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, maíz y alubias, pescados de río y mar y sal común, bajo el tipo total de los derechos y todos sus recargos de tres mil quinientas veintidós pesetas y seis céntimos.

Las condiciones, que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto de la subasta, y no se admitirán proposiciones sin haber hecho el oportuno depósito consignado en el expediente.

Bárcena de Cicero á 5 de diciembre de 1909.—*José Naveda*.



#### Ayuntamiento de Camargo

Se halla vacante la plaza de Veterinario ó Inspector de carnes, dotada con 500 pesetas, en este Ayuntamiento. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes, acompañadas de certificado de buena conducta, en el plazo de treinta días, contados desde que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Camargo 29 de noviembre de 1909.—El Alcalde: P. O., *Saturnino Gerez*.

\*\*

Terminada la matricula industrial, se halla en Secretaría expuesta al público, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 1.º de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Valentín Castanedo*.

#### Ayuntamiento de Cillo. 190

Por acuerdo de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, se anuncia concurso á la plaza de nueva creación de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 400 pesetas por residencia, servicios sanitarios y suministros de medicamentos á cien familias pobres, cuya cantidad, consignada en sus presupuestos se pagará de fondos municipales por trimestres vencidos.

Pudiendo el agraciado hacer iguales con los cuatrocientos vecinos restantes.

Las solicitudes se cursarán á esta Alcaldía hasta el día 1.º del próximo enero, en que se proveerá.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Cillorigo 2 de diciembre de 1909.—El Alcalde, *Juan R. y Cuevas*.

#### Deposito administrativo de suministro

DE

**SANTANDER**

Necesitando adquirirse en este deposito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en este establecimiento para el día 23 del mes de la fecha, á las doce de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja de dicho Deposito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores, que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 9 diciembre de 1909.—El Oficial E. del depósito, *Joaquín Delgado*.

#### Artículos que han de adquirirse

Petróleo y carbón de cok.—Los que se necesitan para las atenciones del depósito.



# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindante según el registrador
13.549	Asón.....	Arredondo.....	C. de la Arena..	Rec.º y Dem.º	D. F. Irusta Echevarria.	Eibar.....	No tiene	»
13.550	Guipúzcoa...	Idem.....	Peña Lavalle...	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem	»
13.551	Eibar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem	»

DEL 16 AL 23 DE DICIEMBRE DE 1909

Santander 9 de diciembre de 1909.

El Ingeniero Jefe,

**Arsenio de Odrizola.**



## Audiencia territorial de Burgos

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Santander, del distrito del Oeste, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 11 de la ley de Justicia municipal.

#### Santander.—Distrito del Oeste

Don Aureo Gómez Satién y don José María Agüero Regato, primer mes.

Don Fernando Quintana Saráchaga y don Domingo Gutiérrez Cueto, segundo mes.

Don Juan Antonio Abarca Fornés y don Pablo Mata Rumayor, tercer mes.

Don Eudaldo Bonet Oserín y don José Revilla Valdés, cuarto mes.

Don Eugenio Tejedor Sánchez y don Demetrio Rivera Lombera, quinto mes.

Don Fermín Fernández Prieto y don Gregorio Maruri Fernández, sexto mes.

Don Joaquín Campuzano Avilés y don Federico del Castillo Castillo, séptimo mes.

Don Francisco García Fernández y don Telesforo Gómez San Pedro, octavo mes.

Don Fabián Gutiérrez de Celis y don Carlos Quintana Trueba, noveno mes.

Don Marcial Solana y G. Camino y don Pedro Caso Capo, décimo mes.

Don Nicasio Cospedal Jorganes y don Guillermo Pérez Santa María, undécimo mes.

Don Bernabé Toca Campuzano y don Félix Gómez Peláez, duodécimo mes.

#### Santa Cruz de Bezana

Don Carlos Gandarillas y don Francisco Pérez Presmanes, primer cuatrimestre.

Don Primitivo Bolado Blanco y don José Pérez Bárcena, segundo cuatrimestre.

Don Sergio Pereira Cabral y don Celestino Bolado, tercer cuatrimestre.

#### Pielagos

Don Ildelfonso Mier Fuerte y don Nicanor Ondal García, primer cuatrimestre.

Don Antonio Oruña Oláiz y don Santiago Castillo Fernández, segundo cuatrimestre.

Don Modesto Torre Pereda y

don Alfonso Revuelta Bustillo, tercer cuatrimestre.

#### Villaescusa

Don Justo Cobo Pérez y don Francisco Galbán Aunarbe, primer cuatrimestre.

Don Luis Ezquerro Castanedo y don Juan Obregón Liaño, segundo cuatrimestre.

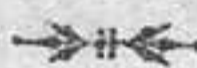
Don José María Haya y don Telesforo Río Obregón, tercer cuatrimestre.

Burgos 5 de noviembre de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### REQUISITORIA

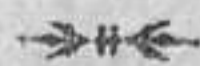
Eloy Benito Noriega Ruiz, natural de Colombres, de cuarenta y cuatro años, soltero, del comercio, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado en el pueblo de Bustio, procesado por el delito de estafa, se presentará ante el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito del Este de Santander dentro del término de diez días.



DON FRANCISCO GUIJOSA MOLINA, Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería Siciliana, número siete, y de la causa contra el soldado Juan Mata Otero, por el delito de primera deserción al extranjero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, natural de Udalla (Santander), vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de Pablo y de Anacleto, su estatura un metro seiscientos treinta y nueve milímetros, de veinticinco años de edad, de oficio escribiente, cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Santander y Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel alto de San Telmo, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el indicado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, y á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día. Dado en San Sebastián á quince de noviembre de mil novecientos nueve.—Francisco Guijosa.



### EDICTO

DON ANTONIO DÍAZ LAGUILLO, Juez municipal de Alfoz de Lloredo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay ochocientos cinco vecinos, y comprende un radio ó extensión de ciento cincuenta kilómetros; se celebran, aproximadamente: juicios verbales, sesenta y cinco; actos de conciliación, quince; juicios de faltas, cincuenta; inscripciones, ciento noventa y cinco. El Secretario cobra, por término medio, la cantidad de quinientas pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de conducta, expedida por el señor Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de examen y aprobación, conforme á Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Alfoz de Lloredo veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Antonio Díaz.—El Secretario interino, Manuel Díaz.



### CÉDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de Santona y su partido, en cumplimiento



to de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, referente a causa criminal sobre disparo contra Bernardo Alvarez Blanco, ha dispuesto se cite en forma a los testigos Martin Sáiz Gutiérrez y Domingo Parra Gutiérrez, vecinos de Pámanes, hoy de ignorado paradero, para que el día catorce del actual, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santoda a tres de diciembre de mil novecientos nueve.—El Escribano, *José Nieto*.

#### Cédula de citación

Pedro Rodríguez Fernández, Pacifico Zabala, Enrique Fernández, Ignacio Fernández e Hipólito Martín, domiciliados en Somorrostro, barrios del Caba ón, Rigada y Haya; se citarán como testigos al juicio oral en causa seguida sobre lesiones contra Crescencio Martín Díez y otro; dictó hoy la resolución el Juez de este partido, en cumplimiento a carta orden; concurrirán a la Audiencia provincial de Santander el día siete de diciembre próximo, a las diez.

Castro Urdiales veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—El Actuario, *Aniceto Bocos*.

#### REQUISITORIAS

Agapito Jiménez Tanaguillo, hijo de Anastasio y de Anastasia, natural de Santander, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; estatura un metro sesientos ochenta y seis milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, color sano, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba creciente; señas especiales, ninguna; es vecino de Deusto, provincia de Vizcaya, que residió últimamente en Bilbao (Vizcaya), calle de Santa Teresa, número siete; comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Juez instructor que suscribe, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción simple se le instruye; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los per-

juicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

San Sebastián primero de diciembre de mil novecientos nueve.—El segundo Teniente Juez instructor, *Antonio Parreño*.

Diego Fernández, Isidoro; hijo de Víctor y Tomasa, natural de Riva, Ayuntamiento de Ruesga (Santander), de oficio labrador, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas y ojos idem, nariz, barba y boca regular, color bueno; último domicilio, Riva, Ayuntamiento de Ruesga; comparecerá, por la falta grave de primera deserción, ante el Juez instructor, en el cuartel que ocupa el regimiento en Vitoria, en el término de treinta días.

Vitoria veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—El primer Teniente Juez instructor, *Alejandro Guardo*.

Ramiro Fernández, Basilio; natural de Santander, de treinta años de edad, hijo de José y Eugenia, casado, empleado particular, domiciliado últimamente en Santander y procesado por el delito de contrabando de tabaco, se presentará ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste de Santander, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción en la *Gaceta*.

Santander primero de diciembre de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, *Pedro Pardo Lastra*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

#### EDICTO

DON JUAN MANUEL ORBE Y G. BUS-TAMANTE, Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en rebeldía de la parte demandada, de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*.—En Santander, a catorce de octubre de mil novecientos nueve, ante el Tribunal municipal, constituido por el señor Juez don Juan Manuel Orbe y los señores Adjuntos don Cayetano Gómez y don Fernando Fernández, se ha visto y oído este juicio verbal civil, seguido a instancia de don Toribio Palazuelos Martínez,

mayor de edad y de esta vecindad, contra la herencia yacente de su finado padre don José Palazuelos Villanueva, sobre pago de quinientas pesetas; y

Por unanimidad de votos *Fallamos*.—Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de don José Palazuelos Villanueva a pagar a don Toribio Palazuelos la cantidad de quinientas pesetas, con imposición de todas las costas del juicio. As por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*M. Orbe*.—*Fernando Fernández*.—*Cayetano Gómez*.

La precedente sentencia fué publicada en forma en el mismo día.

Dado en Santander a diez de diciembre de mil novecientos nueve.—*Juan Orbe*.—*P. S. M.*, *Celso Velasco*.

#### Cédula de citación

Agapito Javier Díaz Rasilla; sin apodo; natural de Arenas, soltero, de oficio pastor, de veintidós años, hijo de Valentín y Margarita, estatura alta, delgado, domiciliado últimamente en Molledo; procesado por sustracción en el Juzgado de instrucción de Torrelavega, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días.

Torrelavega veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, *José María de la Torre*.—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz*.

DON PEDRO PARDO Y LASTRA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruye sumario, por sustracción de los efectos que se dirán en la morada de don Manuel Fernández, en la calle de Cervantes, número nueve, tercero:

Nueve cubiertos, seis cucharillas y un cucharón de plata; un reloj cronómetro de plata, que tiene la palabra Habana en la esfera; un reloj de níquel, sistema Roscoff, con la esfera muy pequeña arriba y un hueco debajo por donde se ve el péndulo; otro reloj del mismo sistema, tamaño grande (de señora), los tres de bolsillo; nueve pañuelos de seda, de distintos colores, tamaño grande, para señora; una docena de pañuelos de hilo blanco, para bolsillo; seis pares de calcetines sin marca y una navaja pequeña con cachas de asta de ciervo; un reloj despertador, for-



ma cuadrada, de música en lugar de timbre, y una caja de madera de caoba con un espejo al interior.

Ruego á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de dichos efectos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallaren, si no justifican su legítima adquisición; procediéndose también á la busca y captura del autor ó autores del robo.

Dado en Santander á veintitrés de noviembre de mil novecientos nueve.—*Pedro Pardo y Lastra.*—  
El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*



**DON JOAQUÍN LOMBERA CAMINO,** Abogado y Juez municipal suplente de bienios anteriores, hoy en ejercicio por hallarse el propietario enfermo y el suplente desempeñando la jurisdicción ordinaria.

Por el presente edicto cito y emplazo á la denunciada Concepción N., ausente en ignorado paradero, á fin de que en el término de diez días se persone en el Juzgado municipal del Este, sito en la calle de Santa Lucía, número uno, con objeto de hacerle cumplir la pena de quince días que se le han impuesto en el juicio de falsas seguido contra ella por lesiones á Carolina Romero.

Dado en Santander á veintinueve de noviembre de mil novecientos nueve.—*Joaquín Lombera.*—  
*Castor V. Pacheco.*



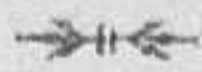
**DON BERNARDO BADA Y RUIZ,** Juez municipal de la villa de Escalante.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de Josefa Arce Haya contra Paulino Herrería Villa, de ignorado paradero, en reclamación de doscientas veinticinco pesetas, importe del arrendamiento en el año actual de una rentería radicante en esta localidad, ha recaído en el día de hoy sentencia; cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á Paulino Herrería Villa á pagar á doña Josefa Arce Haya la cantidad de doscientas veinticinco pesetas que le adeuda en concepto de arrendamiento de una rentería situada en el barrio de San Roque, de esta localidad, y además al pago de todas las costas causadas.

Y para notificar al demandado,

con arreglo á lo dispuesto en la ley de Enjuiciamiento civil, por hallarse en ignorado paradero, se expide la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Escalante á veintidós de noviembre de mil novecientos nueve.—*Bernardo Bada.*—  
Por su mandado: El Secretario, *Arsenio Naveda.*

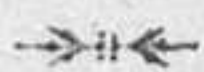


**DON JAIME DEL OJO Y FIERBAS,** Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, el Procurador don Ricardo Salazar y Ramírez, á nombre y con poder bastante de don Manuel Guinea y Baranda y doña Rafaela Zalueta y Echeguren, vecinos, respectivamente, de Jerez de la Frontera y Amurrio, promovió juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre extinción y cancelación de una hipoteca voluntaria, constituida por don Félix de Lezama y Urquijo á favor de don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas y de anotación de embargo de bienes inscriptos en el Registro de la propiedad de este partido, contra dicho don Pedro Celestino Mac-Mahón y las Muñecas ó sus herederos y causahabientes, desconocidos, ausentes en ignorado paradero.

Admitida la demanda por medio de edictos, que se fijaron en el sitio público de costumbre de esta localidad y se insertaron en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Alava, Santander y Vizcaya, se confirió traslado de aquélla, con emplazamiento á dichos demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos; y como no lo verificaran por providencia de hoy, á petición de los demandantes se ha tenido por acusada la rebeldía al mencionado demandado ó sus herederos y causahabientes, á los cuales se hace un segundo llamamiento por término de cinco días; apercibiéndoles que si transcurrido este nuevo plazo sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda á instancia de la parte actora.

Dado en Amurrio á cuatro de diciembre de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*—P. S. M., *Juán Zárate.*



Cédula de citación

González Díez, Dionisio; es hijo de Froilán y de Vicente; no tiene apodos; natural de Pensgos (San-

tander), de estado soltero y oficio jornalero, de veinticuatro años de edad; estatura un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros, pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular y aire marcial; tiene una cicatriz en la frente; último domicilio Pensgos (Santander), ignorándose el actual; cabo de este regimiento en situación de licencia ilimitada, que no se presentó al ser llamado á filas. Debe comparecer ante el que suscribe, primer Teniente del expresado, don Eulogio Delor González, Juez instructor del expediente que se le sigue por dicha falta, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Palencia diez y ocho de noviembre de mil novecientos nueve.—  
*Eulogio Delor.*

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 48.520, se ruega á la persona en cuyo poder se halla tenga la bondad de entregarle en to; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que, transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 19 noviembre de 1909.  
—El Director gerente, *José María G. de la Torre.* 3—3

### “La Propaganda Católica de Santander”

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Se convoca á los señores accionistas á la junta general que ha de celebrarse el día 30 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Santander 10 de diciembre de 1909.—El Presidente del Consejo, *Eduardo de Huidobro.*

### Se vende PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico



**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE

**EL CANTÁBRICO**

Compañía, 3.-SANTANDER

—506—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER